



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a decidir sobre la viabilidad de terminar el presente asunto por fallecimiento de la persona mayor con discapacidad, Azucena Botero Escobar.

Es así que conforme a la prueba documental consistente en certificado de defunción de la señora Botero Escobar, se tiene que la misma falleció el 11 de diciembre del año inmediatamente anterior; situación que conlleva a dar por terminado el presente proceso por sustracción de materia.

Así las cosas, se dispondrá el archivo en forma definitiva, previa su cancelación en el sistema de información Justicia XXI y comunicar al área de asistencia social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y al Ministerio Público la presente decisión.

Sin necesidad de mayores consideraciones, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia,

Resuelve

Primero: Terminar el presente proceso por sustracción de materia, en atención al fallecimiento de la persona mayor con discapacidad, Azucena Botero Escobar.

Segundo: Comunicar al área de asistencia social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y al Ministerio Público la presente decisión.

Tercero: Ordenar la terminación de este proceso, y su cancelación en los libros radicadores y sistema de siglo XXI.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94d98cb266351df959d74f3d9a9c12b03936ab64a0bfd4f707366787cc6c640

Documento generado en 04/02/2021 06:43:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**